

# Quedan dos semanas para solicitar asistencia por desastre de FEMA después de las severas tormentas y tornados del 31 de marzo

---

**Release Date:** junio 20, 2023

**LITTLE ROCK** - Los propietarios de viviendas e inquilinos de Arkansas en los condados de Cross, Lonoke y Pulaski que sufrieron daños a causa de las severas tormentas y tornados que ocurrieron el 31 de marzo tienen hasta el 3 de julio para solicitar asistencia por desastre de FEMA.

La asistencia por desastre puede incluir ayuda financiera con alojamiento provisional y reparaciones en el hogar junto con otros programas para ayudar a las familias a recuperarse de los efectos del evento.

La manera más rápida y fácil de hacer la solicitud de asistencia es visitar [www.disasterassistance.gov/es](http://www.disasterassistance.gov/es);

Si no es posible solicitar asistencia por Internet, llame al 800-621-3362. La línea de teléfono libre de cargos funciona de 6 a.m. a 10 p.m. CDT (horario de verano del centro de los Estados Unidos) siete días a la semana. Si usa el servicio de retransmisión de video (VRS), el servicio telefónico con subtítulos u otros, facilite a FEMA su número para ese servicio. Las personas también pueden visitar un Centro de Recuperación por Desastre para presentar una solicitud y reunirse con los especialistas de FEMA en persona. Para ubicar un centro, consulte la aplicación de FEMA o visite [fema.gov/DRCLocator](http://fema.gov/DRCLocator).

El 3 de julio también es la fecha límite final para solicitar un préstamo por desastre a bajo interés de la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA). Estos préstamos están disponibles para empresas de todos los tamaños, organizaciones sin fines de lucro, propietarios de viviendas e inquilinos. Las empresas y los residentes pueden presentar su solicitud por Internet en [disasterloanassistance.sba.gov](http://disasterloanassistance.sba.gov). Para preguntas y asistencia para completar una



**FEMA**

Page 1 of 2

solicitud, llame al 800-659-2955 o envíe un correo electrónico a [distrescustomerservice@sba.gov](mailto:distrescustomerservice@sba.gov).

Si tiene seguro para propietarios de vivienda o inquilinos, debe presentar una reclamación lo antes posible. Por ley, FEMA no puede duplicar los beneficios por pérdidas cubiertas por el seguro. Si su póliza no cubre todos sus gastos por daños, entonces puede ser elegible para recibir asistencia federal.



**FEMA**

Page 2 of 2